

# El Distrito Universitario

## SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XIX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 21 de octubre de 1921

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 989

### IMPORTANTE ASAMBLEA

En Cangas de Onís (Asturias) se celebró el día 9 del actual una numerosa reunión de maestras—más de 150—organizada por la Inspección de aquella provincia, para tratar estas dos cuestiones:

1.º Problema de la casa vivienda del maestro.

2.º Problema de las Juntas locales de Primera enseñanza.

Se votaron las siguientes conclusiones al primer tema:

1.ª Construcción de casas-viviendas sobre los edificios escolares o contiguas a los mismos. En la población rural no se admitirá más que casa.

2.ª Las casas-viviendas reunirán un mínimo de condiciones relativas a capacidad, decencia y, en su caso, de distancia al local-escuela. Será capacidad adecuada, la que consienta habitabilidad suficiente para siete personas. Las condiciones de decencia serán fijadas por los elementos técnicos que rigen en la actualidad.

Cuanto a la distancia de la casa al edificio escolar deberá procurarse que no exceda de 500 metros.

3.ª Cuando un pueblo carezca de casa habitación, quedará autorizado el maestro para residir donde más le convenga.

4.ª No se autorizarán creaciones de escuelas en aquellos puntos donde el municipio carezca de casa-habitación propia.

5.ª Corresponde al Estado hacerse cargo de las atenciones correspondientes a la habilitación de casas para los maestros, a reserva de reintegrarse de los municipios en la forma que lo crea más oportuno. (Este fué el acuerdo unánime de los asistentes). No obstante, serán de cargo de los municipios la edificación sobre o contiguos a los actuales locales-escuelas de las casas de dichos funcionarios.

6.ª Una vez que corran a cargo del Estado las atenciones indicadas, y cuando los municipios carezcan de casa propia, los inspectores serán los encargados, previa visita a las casas que se ofrezcan, de contratarlas a nombre del Estado con los respectivos propietarios.

Respecto al segundo tema se convino en que las Juntas citadas llevarán el nombre de Juntas locales de protección a la enseñanza, y que estarían formadas: primero, por personas técnicas; segundo, por personas protectoras de la escuela; terce-

ro, por padres y madres de familia.

Las personas técnicas serán el inspector respectivo, mas una representación de maestros más numerosa de lo que lo es en la actualidad, y designada por los mismos del concejo; las personas protectoras de la escuela serán propuestas por la Dirección general, los padres y madres de familia serán designados por los mismos maestros y nombrados por la Inspección. Quedan el alcalde y secretario para todos aquellos actos administrativos que surten efectos económicos para con el Estado, como son posesiones, ceses, etcétera, y desligados de toda actuación fiscal.

Hacemos votos por que estas conclusiones, que estimamos acertadísimas, se traduzcan pronto en disposiciones legales para bien del Magisterio y de la Enseñanza primaria.

### REMITIDO

A mis compañeros en el Magisterio

Ninguno de vosotros desconocerá el artículo que se insertó en este periódico, número 984, por el escritor Julio Fernández, *Un botón más para los maestros*. Este señor fué maestro en ejercicio, se divorció, la volvió a querer y contrajo nuevas nupcias con doña Política, esa señora sin entrañas, esa hoja de parra que, según el común sentir, es la encubridora de todas las impurezas y de todas las deshonestidades. ¿Por qué haría esto don Julio? Necesidad de ello tendría; pero es el colmo que quiera sorprender vuestra buena fe y meteros de matute una averiada mercancía. Yo, víctima de su alma iracunda ha treinta años, sin haber obrado nunca contra él ni directa ni indirectamente, no estoy dispuesto a consentir tantas groserías ni tan burdas patrañas. ¿Quién de vosotros puede creer que persona extraña a la Corporación pueda leer documentos semejantes sin cometer una violación? Y el tal se atreve a llamar falso, hipócrita, traidor, a un compañero honrado, abominador de toda política. A la política es a la que pueda atribuir esa indigestión que tiene, que es la que opera los cambios, mas no a mí que nunca he intervenido. Todas las cosas van bien y todos son sabios y capacitadísimos cuando

siguen la corriente política, y viceversa cuando esta señora les vuelve la espalda y les desprecia. ¿Por qué te interesas tanto en los negocios de cierto Ayuntamiento que ni cuentan contigo ni les haces falta? Déjales, no te cuides de lo ajeno y no me persigas, que nunca te he querido mal. La escuela de la señora Maestra está contigua a la sala de sesiones y tenía la entrada en el interior de dicha sala, resultando de aquí la necesidad de que la profesora tuviera la llave de la sala de sesiones, siendo por tanto dueña, porque la llave es la señal del dominio; pero sucedió un aborto en doña Política que removió al Ayuntamiento y dió a luz un alcalde interino, vivo y enérgico, que ni necesita consejos ni los quiere; y velay, que dicen en Valladolid, quitó la entrada de interior y la colocó en el exterior y allí está y adentro no volverá. ¿Y esto se me atribuye? No y cien veces no, en él no tuve parte ni he ido ni iré contra ningún compañero. No soy traidor, soy fiel esclavo de la clase e incapaz de acudir a la mentira y al embrollo. Solamente serán merecedores de esos calificativos los políticos sin entrañas incompatibles con nuestra honrada clase. Igualmente es incierto que no se contase con la señora Maestra, incierto lo de los informes, falsas otras muchas cosas que no hace falta mencionar.

Si estas líneas publico, bien sabe Dios que lo hago en justa defensa. Se me atacó con saña y con causa legítima rechazo la agresión por dignidad.

Al Magisterio del partido queda reservado el juicio, en tanto que de corazón perdono al ofensor.

MÁXIMO CARRERAS

### Grados normales

La Escuela Superior del Magisterio, en uso de su autonomía académica, ha acordado organizar sus estudios del grado normal del magisterio sin dejar de cumplir los fines primordiales de su fundación.

Al efecto, convocará en breve a los maestros y maestras nacionales y municipales que deseen ampliar sus estudios y obtener, por enseñanza oficial o por enseñanza libre, el título superior de la carrera, en todo equivalente al que organizó el artículo 70 de la ley Moyano.

Los exámenes de ingreso se celebrarán en la primera decena del próximo mes de noviembre, y podrán solicitarlos los maestros y maestras de enseñanza pública que cuenten cinco años de servicios y menos de treinta y cinco de edad.

Los estudios de este grado normal durarán dos cursos académicos.

### Conversación pedagógica en San Emiliano

El Sr. Inspector de Primera enseñanza, D. Daniel Luis Ortiz, encargado de la 7.ª Zona de Astorga-Murias, no queriendo omitir ni el más mínimo detalle en cuanto se refiere al exacto cumplimiento de los deberes que como tal Inspector le encomienda la ley y le dictan su recto criterio y sana conciencia, al terminar su visita a las escuelas de San Emiliano, invitó a los catorce maestros propietarios que las dirigen, a celebrar la consabida reunión, como necesario y útil complemento de la visita de inspección que acababa de girar. A cuyo efecto, y una vez reunidos a las once del día 21 del corriente, en el salón de sesiones de la Corporación Municipal, que graciosamente les fué cedido a este fin, por no estar habilitado el local-escuela de San Emiliano, pueblo designado para celebrar la antedicha sesión, el Sr. Inspector, con fácil y persuasiva palabra y con esa afabilidad tan peculiar que inspira confianza, dió principio a su conversación, diciendo: He convocado a los maestros aquí presentes, por dos motivos: lo primero para cumplir un precepto legal que así lo dispone; y lo segundo para cambiar impresiones sobre ciertos asuntos de capital importancia que el maestro debe tener siempre en cuenta para hacerse querer de los pueblos e interesarlos en favor de la enseñanza.

La autoridad y el prestigio del maestro, dijo, es el principal factor de los adelantos de la escuela. El maestro que demuestra en todos sus actos tener verdadero interés por sus discípulos y pone todas sus energías al servicio de la escuela, observando conducta intachable, y que es tolerante, imparcial y cortés en su trato, llegará sin duda alguna, a captarse el aprecio social y será relativamente feliz en el espinoso ejercicio de sus trascendentales funciones, viendo que sus consejos y explicaciones son oídos con religiosa devoción y se graban para siempre en el alma de sus educandos. Es preciso tener la evidencia de que el prestigio del maestro está en la escuela; pensando siempre que es el delegado de los pobres en todo lo concerniente a la educación y crianza de los niños, y que en

sus manos está el porvenir de los individuos, de las familias y de la sociedad, y que para cumplir tan altas y trascendentales obligaciones, además de una preparación esmerada y en continuo estudio, debe hacerse una vida metódica, consagrada a la ciencia y a la virtud.

Así como puede decirse de los padres que descuidan la educación de sus hijos, *que son unos infanticidas*, con tanta razón debe y puede decirse del maestro, que es un hombre malvado y dañoso a la sociedad, y será responsable de los males y desgracias que sobrevengan al niño. Y a este propósito decía el Sr. Inspector: *No hay funcionario que haga tanto bien o tanto mal como el maestro; pues así como el mal médico perjudica al cuerpo del individuo que se somete a su tratamiento, el mal maestro perjudica al hombre completo y lo atrofia en todo el conjunto de su ser; haciéndolo desgraciado e inútil y acaso peligroso al orden de la sociedad.*

Hizo resaltar, con la competencia que le es propia y en párrafos llenos de sencillez y claridad, lo necesario y urgente que es mejorar el estado de la enseñanza en general y, sobre todo, en determinadas comarcas, como único medio de regenerar la sociedad, reprimir los vicios y acabar con el libertinaje; llegando a la conclusión de que para obrar tantas maravillas hace falta *que en cada escuela haya un buen maestro*, que instruya y forme al hombre fuerte, al hombre de bien.

La misión del maestro es tan importante, tan inmensa, como difícil; un hombre vulgar ni la comprende ni la acepta con entusiasmo y sus esfuerzos se pierden en trabajos inútiles, cuando no dañosos. Hace falta, pues, continúa diciendo, que el individuo que abraza la profesión del magisterio, además de tener una vocación a toda prueba para la enseñanza, sienta en su alma un amor entrañable a los niños y una afición constante al estudio y al trabajo escolar; cualidades que los niños son los primeros en apreciar en su maestro.

El que acepta la carrera del Magisterio guiado por otros móviles distintos, será un desgraciado, y en lugar de hacer un bien a sus semejantes, será causa de multitud de desgracias.



La sociedad tiene derecho a esperar todo del que consagra su vida a la educación de la juventud.

El que no se sienta con bríos para salir airoso de su cometido y no tenga la mayoría de las cualidades que deben suponerse en el maestro, debiera renunciar al cargo.

Pasó después a ocuparse de los elementos que el maestro tiene en su mano para cumplir tan alta misión. Son los niños, dijo, los principales elementos de la obra educativa y a ellos debe consagrar el maestro sus mejores horas de estudio; poniendo en juego los recursos todos que le sugiera su iniciativa para conseguir que la asistencia a la escuela sea continua, duradera y que acaben, de una vez, esa lamentable y consentida tolerancia y mutuo abandono de autoridades, padres de familia y maestros: causas del atraso y de la ignorancia del pueblo y cuyas fatales consecuencias recaen directamente sobre la educación del pobre niño.

Es necesario, decía el señor Inspector lleno de santa y laudable indignación, es urgente concluir con este estado de cosas y que la asistencia escolar de niños y maestros sea un hecho, cumpliendo y haciendo cumplir los preceptos legales que a tan importante asunto se refieren.

Otro de los elementos utilizados por el maestro, son las materias de enseñanza: que, aunque al parecer de algunos maestros son muy numerosas, pueden muy bien adaptarse en todas las escuelas, estableciendo un plan bien meditado y utilizando la clase de lectura para iniciar a los niños en varias materias; pero sin perder de vista el maestro que los estudios de la escuela deben tender a dos fines, que son: el pedagógico-educativo y el utilitario o instructivo.

Ocupóse luego del material escolar, como tercer elemento de que el maestro dispone. Se lamenta de haber encontrado varias escuelas con falta de aquello más preciso, encargando a los maestros procuren adquirirlo para hacer más fácil y provechosa la enseñanza y cumplir con la ley y los deberes. Con este motivo hizo atinadas observaciones sobre el uso y el abuso del material escolar y de los libros; fijando el verdadero concepto y racional empleo que el maestro debe hacer de este elemento de enseñanza; sacando la deducción de que, prescindir del material escolar sería un absurdo; se aumentaría estérilmente el trabajo del maestro y los resultados serían nulos en la mayoría de los casos; teniendo cuidado de suplir las deficiencias del material con la exhibición de seres y objetos na-

turales que el niño irá estudiando en ocasiones oportunas.

Con esa especial habilidad de expresión que subyuga la voluntad de quien escucha y constituye la difícil facilidad del buen decir, continúa el señor Ortiz ocupándose de los fundamentos en los cuales debe basarse la buena educación, fijando el verdadero concepto de la instrucción y uso que de ella debe hacerse como medio de educar. Combatió el errado juicio que muchos padres de familia forman de lo que debe ser la enseñanza y que intentan sobreponerse al maestro, que, acaso por cobardía o porque no tiene valor para exigir sus derechos, se presta a transacciones poco honrosas y muy dañinas para la escuela.

Demostró, con testimonios de eminentes pedagogos, que la educación para ser completa ha de ser integral, armónica y gradual; pues la que no prepara al hombre para la vida completa, es defectuosa y nociva.

Trazó un exacto retrato del hombre bien educado, encareciendo se dé especial importancia a la educación moral, porque es la brújula que indica la dirección y traza la marcha que debe seguir el hombre honrado en todos los momentos de la vida, indicando que las materias de la escuela que mejor se prestan a deducciones morales y buenos ejemplos, son: la Doctrina, Historia, Derecho, Urbanidad, etc.

Tiempo es ya, decía, que desaparezca la escuela antigua y de que en todos los pueblos de España se implanten los procedimientos de Pestalozzi, Froebel, Montessori y de tantas otras lumbreras de la enseñanza moderna; sin olvidar que la acción del maestro debe sentirse y extenderse más allá de las cuatro paredes de la escuela; ya conversando con los padres y autoridades sobre asuntos de educación, o bien utilizando las excursiones que debe realizar con sus discípulos con la frecuencia posible.

Al terminar el Sr. Inspector su hermosa peroración, varios Sres. Maestros usaron de la palabra para pedir aclaraciones y ampliar algunos conceptos expuestos por el Sr. Inspector; observándose en todos los semblantes esa natural satisfacción que prodece las francas y dulces relaciones que deben existir entre individuos todos dedicados a una misma profesión.

Como digno remate de tan solemne acto, el señor Maestro de Torrebarrio, don Wenceslao Alvarez, leyó algunas cuartillas, interpretando los sentimientos de gratitud que todos expresamos al Sr. Ortiz, pero sus laudables esfuerzos realizados en bien de la enseñanza de este Municipio y en defensa de los derechos de estos humildes maestros.

Dios le premie su altruismo, y que no sea la última vez que nos visite. UN TESTIGO Villasecino, 25 septiembre 1921.

### Sol entre nubes

Al leer en la prensa la apertura del curso escolar en el primer año de Autonomía Universitaria, no puedo menos de manifestar mi satisfacción, puesto que ello representa un puerto seguro para la nave de las ciencias y letras, y por ello felicito a todos los que han cooperado a dar ese paso de progreso, que la patria sabrá agradecer.

Pero, en el discurso de apertura del Excmo. Sr. Ministro, se lee: «porque si la Universidad es formadora de hombres, ha de reconocerse la capacidad de administrarse a sí misma». Y yo digo, que la Universidad no forma hombres, la Universidad formará sabios; quien forma hombres es la Escuela primaria.

Y si algo deja que desear el Magisterio de España, hay que buscar la causa en esa letanía de señores Ministros de Instrucción Pública, que pasan por el Ministerio con una marcha tan vertiginosa, como pasan los relámpagos un día de tormenta, sin dejar huella ni rastro, como no sea alguna chispa eléctrica con sus consecuencias; y esto nos viene a poner de manifiesto ese enemigo que tenemos dentro de casa, acaudillado por doña Ignorancia, que está causando a la nación más ruinas y estragos que la guerra del Rif; y aunque es cierto que hay un ejército de veintiocho mil guerreros dispuestos al triunfo y la victoria, carecen en absoluto de fuertes, de armamento, de municiones, y por último de comestibles y vestidos, y como para muestra basta un botón, ahí van los ascensos que desde primero de abril que están dejando caer su peso de gravedad sobre la conciencia del Sr. Ministro, de la Comisión del Escalafón y de la Asociación nacional, y sin embargo permanecen impasibles, burlando las leyes, y a los necesitados que los parta un rayo.

PRIMITIVO GARCÍA

Cubillos del Sil 4 de octubre de 1921.

### NOMBRAMIENTOS

- Han sido nombrados maestros propietarios: Doña Guadalupe Cuadrillero, para Valdecañada. Doña Juana Rosario Morales, para Frenellino. Doña Constantina Frias, para Rodillazo. Doña Josefa Herrero, para Lugán. Don Tomás Maeso Nicolás, para Sobredo. Don Vicente Julián Nuñez Mayo, para Pío. Don Ignacio Fiter Fiter, para Cariseda. Don Cayo Conde Cano, para Busmayor. Don Benjamín Herrero, para Villar del Puerto. Don Tomás García Pernia, para Magaz de Abajo.

### Contra una Real orden que perjudica a dos mil y pico de maestros

En contestación a tantas cartas de estimados compañeros, interesándome informes claros y precisos de la Real orden de 28 de julio último, dictada a favor de don Julio Almazán, maestro de las escuelas nacionales de esta corte, he de significarles:

a) Que el expresado Sr. Almazán tomó parte en las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas, anunciadas por orden de 30 de abril de 1918, anuncio que se hizo con arreglo a la ley y sin protesta de ningún género, quedando, en su consecuencia, firme, transcurrido el plazo reglamentario para su impugnación en la vía gubernativa;

b) Que, en las oposiciones de referencia, obtuvo la misma puntuación que el último opositor aprobado con plaza, y, por esta circunstancia (sin fundamento alguno legal), elevó instancia a la Dirección general del ramo, en réplica de que se le reconociese derecho a ocupar vacante de 2.000 pesetas, petición que le fué desestimada por orden de 16 de noviembre de 1918; pero dicho compañero no se conformó con tal medida administrativa, y recurrió en alzada al ministro, dictándose, contra todo derecho y equidad, la mencionada Real orden de 28 de julio próximo pasado; pues aparte de lo endeble de sus razonamientos, está en abierta pugna con el vigente Estatuto de 20 de julio de 1918 y no menos con el ya derogado de 12 de abril de 1917, y no hay en nuestra caótica legislación caso alguno análogo que pueda justificar tal resolución;

c) Que todas las peticiones de esta índole, y relativas a oposiciones restringidas de 2.000 y más pesetas, han sido desestimadas por la Superioridad, excepto una que se refiere a maestras y reúne circunstancias especiales que detallaré más adelante;

d) Que la repetida Real orden de 28 de julio próximo pasado aduce para su justificación la Real orden de 6 de febrero de 1915, la orden de 14 de septiembre de 1915, la Real orden de 20 de octubre de 1916, debiendo hacer constar que las tres primeras disposiciones se refieren a oposiciones libres y la última a oposiciones restringidas a sueldos de 2.000 pesetas para maestras, en las que se agregaron dos plazas, por haber obtenido las interesadas votos dentro del cupo de vacantes a proveer y además fueron restadas del anuncio de las correspondientes oposiciones por error de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Alicante y de Málaga;

e) Que la reclamación promovida por el referido señor Almazán contra la citada orden de 16 de noviembre de 1918 tiene vicio de origen, ya que, en puridad de derecho, no cabe recurso de alzada cuando lo desestimado es una petición de sólo favor o gracia.

Por lo expuesto, comprenderéis, de un modo incontestable, que las tantas veces aludida disposición ministerial lesiona legítimos derechos, aproximadamente, de unos 2.500 compañeros.

Os saluda afectuosamente vuestro compañero, José María Lázaro.

Nota.—Se ruega la inserción de este comunicado en todos los periódicos profesionales de provincias.

### El mejor regalo

es sin disputa una PLUMA FUENTE Multitud de modelos, desde 1,50 a 30 pesetas, en la Librería Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

### Ofrenda a la Patria y al Ejército

Suscripción de los niños de las escuelas de la provincia.

	Pesetas
Cea (niños).....	15'00
Santa María del Río.....	28'00
Calaveras de Abajo.....	34'80
Villanueva del Arbol.....	6'55
San Feliz de Torio.....	7'00
Garrafe.....	6'70
Palazuelo de Torio.....	2'85
Villadangos (niños).....	5'65
Villadangos (niñas).....	7'35
Villamartin de Don Sancho.....	15'00
Sta. Cristina de Valmadrigal.....	32'55
Rueda del Almirante.....	12'35
Jabares.....	6'65
Palazuelo de Orbigo.....	62'80
Guisatecha.....	12'10
Azadón.....	15'00
S. Román de la Vega (niños).....	9'35
Arala.....	72'10
Einanes del Tejar.....	5'00
Quintánilla de Sollamas (niños y niñas).....	47'00
S. Román de los Caballeros.....	40'00
Carrizo (niños).....	7'30
Carrizo (niñas).....	15'40
Villanueva del Río.....	8'00
S. Justo de la Vega (niños).....	9'00
León (graduada del Cid).....	33'35
Villafer (niños).....	3'60
Boñar (niños).....	8'80
Benllera.....	3'55
Calzada del Coto.....	5'30
Valderas (1.º distrito niños).....	11'00
Valderas (2.º distrito niños).....	11'70
Valderas (1.º distrito niñas).....	5'80
Valderas (2.º distrito niñas).....	4'75
Villamarco.....	39'50
Destriana.....	200'00
San Román de los Oteros.....	10'25
Villacé (niños).....	33'25
Villacé (niñas).....	33'25
Suma.....	887'60

(Continuará)

### Asociación de maestros del partido de Ponferrada.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del 18 de septiembre de 1921.

- 1.º Aprobar el acta de la anterior.
- 2.º Dar orden al Sr. Habilitado para que descunte a cada maestro lo correspondiente a un día de haber.
- 3.º Se discutieron los temas de la próxima Asamblea de inspectores y se remitieron al Sr. Inspector Jefe los acuerdos tomados sobre ellos.
- 4.º Telegrafiar al señor Ministro, para que se activen los ascensos a 2.500 y 3.000 pesetas.

Se admitieron los siguientes nuevos socios: D. Benito Carrizo, de Cortiguera; don Nicolás González, de Dehesas; doña Encarnación Mallo, idem; señorita Esperanza Bascarán, Ponferrada; señorita Eneida Alonso, idem; don Saturnino Cachón, idem; don Higinio Martínez, idem; doña Perfecta Alonso, Tombrío. Gamaliel Martínez, Secretario. Fuentesnuevas, septiembre 1921.

### PERMUTA

La desea maestra de la provincia de Palencia, pueblo sano, buenas aguas y poca matrícula, a 5 kilómetros de Saldaña, dos autos diarios a Palencia y coche correo a Villada, con compañera de los partidos de Astorga, Villafranca y Ponferrada, prefiriendo el primero. Informes: Sra. Maestra de Renedo del Monte.



## Asociación provincial del Magisterio primario

### CONVOCATORIA

La Directiva de la Asociación provincial celebrará junta el día 1.º del próximo noviembre en las escuelas de la calle del Cid, a las diez de la mañana, por lo que se ruega a los señores Presidentes de las de partido se sirvan concurrir el citado día a la hora señalada.

Entre los varios asuntos de interés, que pueden tratarse, figuran los siguientes:

1.º Nombramiento de tesorero de la Provincial.

2.º Necesidad de dar cumplimiento a los artículos 35 y 38 del Reglamento.

3.º Inversión de los fondos recaudados con destino a las soldadas que luchan en Africa.

Respecto a este punto la Asociación parcial del partido de Linares (Jaén) propone un fin en una circular que dirige a los presidentes de las Asociaciones provinciales, para que éstos lo comuniquen a las demás y a los maestros de la provincia respectiva. La idea es esta en resumen: Los maestros deben meditar si convendría invertir las cantidades recaudadas del día de haber cedido en Títulos de Deuda perpetua del 4 por 100. El interés que este capital produzca, puede ponerse a disposición del Ministerio de la Guerra con el fin de que cree, en nombre del Magisterio primario español, dos clases de cruces, pensionadas.

Con estas cruces se premiaría a los inválidos de la guerra y se aliviaría algo la precaria situación de algunos padres sexagenarios y algunas familias de soldados muertos en esta campaña. Esto podría llevarse a cabo en la misma forma que se hace para las demás pensiones del Estado. Terminada nuestra misión en Africa y extinguida la última de las cruces pensionadas, esos fondos pudieran invertirse en sostener, con otras ayudas naturalmente, un Colegio de huérfanos del Magisterio, o ser empleados en otro fin de utilidad para los maestros.

Indica igualmente la Asociación de Linares la conveniencia de acrecentar los ingresos organizando festivales escolares en toda España, los cuales, mirando el fin noble a que se destinan, habrían de dar el resultado apetecido.

Esta es la idea de nuestros compañeros de Linares. Ahora los maestros resolverán.

El Presidente, Luis C. Ramos. León, 15 de octubre de 1921.

**OFICIAL**

### REAL ORDEN

**Colonias Agrícolas.**—La Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, acordó en su última sesión dirigirse a V. E. exponiendo la forma en que aquella atiende a la función social educadora de los núcleos de población rural que instituye en virtud de los preceptos de la ley de 30 de agosto de 1917, con el fin de que informado V. E. de las especiales circunstancias subjetivas y objetivas de los que tal función desempeñan, tenga a bien otorgarles ciertos derechos que solicitan y que la Junta considere les corresponde en justicia.

Cumpliendo dicho acuerdo, se complace la Presidencia de la Junta en hacer las siguientes manifestaciones:

1.º Al organizar una Colonia agrícola distante de poblado, cuidase en primer término establecer en la mis-

ma la instrucción primaria para niños y adultos de ambos sexos, instrucción que encomienda a maestros que tienen título otorgado por alguna Escuela Normal de la Nación.

2.º Sin perjuicio que dicha enseñanza quede sometida a la Inspección general que se ejerce por el Ministerio del digno cargo de Vuestra Excelencia, requiérese que los maestros sean elegidos por la Junta, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la función que han de desempeñar.

Se basan las de carácter objetivo en la intensa especialización que ha de tener la instrucción que se dé a los niños y jóvenes habituados a la vida del campo; en la conveniencia de inculcarles los beneficios de la cooperación y de la mutualidad, bases esenciales en las que se apoyan los nacientes núcleos de la población rural y en la necesidad de completar la instrucción primaria con conocimientos peculiares del laboreo de los campos e industrias derivadas, adecuados a cada Colonia y con los relativos a deberes y derechos que impone y otorga la ley de Colonización interior.

Por lo que atañe a las de índole subjetiva, tiénense en cuenta la especial disposición de los maestros concursantes a dar la enseñanza que queda indicada; su conformidad a vivir constantemente apartados de centros urbanos y a simultanear las funciones propias del Magisterio con otras relativas a la administración de las Cooperativas de colonos, y por último las singulares dotes de voluntad e inteligencia que requiere el perseverante ejercicio de una especie de apostolado entre las clases más humildes del campo, no sólo para instruirlos, sino también para educarlos en los más sanos principios de trabajo, orden y moralidad.

Las circunstancias expuestas justifican que los maestros de las Colonias agrícolas sean elegidos por la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, que es a la que compete, según la ley, la organización, dirección, tutela y patronato de tales organismos.

Ahora bien; los maestros de las Colonias elegidos siempre entre los que tienen título oficial, son retribuidos con fondos del Estado, consignados en sus presupuestos y ejercen análoga función pública y social que los dependientes del Ministerio de Instrucción pública, aunque en algunos casos sea más amplia.

En estas condiciones, parece justo que a los referidos maestros de las Colonias agrícolas se les concedan derechos análogos que a los maestros nacionales a formar parte del Escalafón general, previo el cumplimiento de algunas formalidades que V. E. podrá determinar.

Existiendo, además, en algunas Colonias maestros que por haber sido aprobados en pública oposición tienen el carácter de nacionales, considérase de justicia que al prestar sus servicios en aquellos Establecimientos se les otorgue derechos análogos a los que se determinaron en la Real orden de 21 de enero de 1916, con tanto más motivo cuanto que tales beneficios se concedieron a maestros de un Patronato particular, y los que ahora se solicitan han de afectar a maestros nacionales que prestan sus servicios en un organismo oficial, en la Junta Central de Colonización.

Las consideraciones expuestas son las que tuvo en cuenta esta Junta al acordar apoyar ante V. E. confiando en su notoria justificación y benevolencia la solicitud de los maestros de las Colonias Agrícolas del Estado.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se hagan públicos los elevados fines perseguidos por dicha Junta de que se ha hecho mérito, y que se manifieste a la misma la satisfacción con que han sido acogidos sus deseos en el Real decreto de esta fecha.—Madrid, 15 de julio de 1921.

(Gaceta 6 agosto).

\*\*\*

### REAL ORDEN

**Comutación de estudios.**—Ilmo. señor: Visto el expediente instruido al objeto de determinar, con carácter general y definitivo, qué asignaturas del vigente plan de las Escuelas Normales deben ser conmutadas por las análogas de la carrera mercantil.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 77 de la ley 9 de septiembre de 1857 y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública:

1.º Serán de abono para los estudios de Comercio, según el plan de 16 de abril de 1915, las asignaturas aprobadas en las escuelas Normales por el plan de 30 de agosto de 1914, en la forma que a continuación se expresa:

Gramática castellana (primero y segundo curso), por Ejercicios de Gramática castellana.

Dibujo (primero y segundo cursos), por Dibujo lineal.

Caligrafía (primero y segundo cursos), por Caligrafía.

Rudimentos de Derecho y legislación escolar, por Rudimentos de Derecho y de filosofía moral.

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, por Elementos de Aritmética y de Geometría.

Aritmética y Geometría y Algebra, por Ampliación de Aritmética y Elementos de Algebra.

Las asignaturas de Geografía (cuatro cursos), por Geografía Natural y Geografía humana.

Las asignaturas de Historia (cuatro cursos), por Historia de España y sus relaciones con la Universal.

Física e Historia Natural, por Nociones de Ciencias físico-naturales.

2.º Las instancias solicitando conmutación de asignaturas comprendidas en el apartado anterior se dirigirán en lo sucesivo a los directores de las respectivas escuelas de Comercio, quienes acordarán la concesión, sujetándose estrictamente a las normas indicadas, previa la justificación oficial, por parte del alumno, de haber aprobado, con efectos académicos, para la carrera del Magisterio de Primera enseñanza, los estudios que desee incorporar al grado de Perito mercantil.

3.º Dicha incorporación de estudios sólo se admitirá en sentido directo, o sea de las asignaturas cursadas en escuelas Normales que deseen conmutarse en las de Comercio, pero no a la inversa.—Madrid, 25 de julio de 1921.—Aparicio.

(Gaceta 8 agosto).

### Crucifijos de aluminium

EN CRUZ DE SATÉN  
de 40 centímetros de alto, 4'75 ptas.  
de 45 id. de id. 6'50 id.

### RETRATOS

DE

**S. M. el Rey Don Alfonso XIII** en huecograbado, el procedimiento gráfico más moderno, tono fotográfico, de 56 centímetros de ancho por 76 de alto, 6'75 pesetas uno.

Los retratos pueden ir por correo, remitiendo 7'50 pesetas.

Los crucifijos tienen que remitirse por ferrocarril porte debido, remitiendo 5'50 para el tamaño de 40 centímetros, y 7'25 para el de 45 centímetros.

Imprenta y librería Religiosa, calle de la Zapatería 1.—León.

## NOTICIAS

**Envios militares por Correo.**—La Dirección general de Correos ha establecido un servicio de paquetes postales, sólo para las tropas de Africa. Empezará a regir el 20 del actual y costará 50 céntimos paquete. No habrá de exceder el peso de 2 kilos ni de 30 centímetros de lado las dimensiones. Los que se envíen en forma de rollo podrán tener un metro de largo por diez centímetros de diámetro.

A la Dirección general se remitió expediente de sustitución del maestro de Quintana de Jon.

Se oficia a los médicos de Hueras, Santa Eulalia y Murias para que reconozcan a la maestra del primero de dichos pueblos y expidan certificación juramentada.

A la Alcaldía de Puebla de Lillo se le ordena que proporcione casa-habitación al maestro de Isoba.

Lo mismo se pide al alcalde de Castroalbón para el maestro de Calzada de la Valderia.

A la Dirección general se remitió instancia a la maestra de Boñar, pidiendo ampliación de la casa-habitación o que se le facilite otra suficientemente capaz.

Fué nombrada maestra suplente de San Juan de Torres, doña Purificación de la Fuente.

Ha sido enviada a la Alcaldía de San Esteban de Valdeusa, credencial de maestra propietaria para la provincia de Zamora a favor de doña Josefa Sobredo.

Se remitió a la Superioridad partida de nacimiento y hoja de servicios de don Julio Suárez, maestro de Castellanos.

Fué reclamada de la Sección administrativa de Palencia, la certificación de antecedentes profesionales de don Octaviano Donés.

A la Dirección general se enviaron relaciones de vacantes para el concurso general de traslado, existiendo en esta provincia para maestra la de Castroalbón y para maestros dos de Villafranca del Bierzo.

El maestro que fué de Busmayor, don Abraam Cañón, solicita del Ministerio indulto de la pena impuesta.

Se ordenó a don Francisco Prieto Villasar, maestro de Villalman, que presente en esta Sección expediente de clasificación por haber cumplido 69 años.

Ha presentado expediente de clasificación don Vidal González Barri, maestro de la escuela nacional de Cofiña, y ha incoado el de pensión doña María Angela Rodríguez, viuda de don Rufino Arsenio Hidalgo, maestro que fué de la escuela nacional de Callejo.

El Sr. Silió ha dispuesto que el señor Pellicer se encargue de la Secretaría de la Comisión del Escalafón.

Se conoce que no hay quien desentrede la madeja del Escalafón, y el señor Silió quiere que la desentrede el propio Sr. Pellicer que la enredó.

Fué ordenado a don Crisanto Diez Rodríguez, maestro de Cebanico, que cese en su cargo por haber cumplido 70 años de edad.

Solicita la excedencia don Enrique Corell, maestro de la escuela nacional de Millaró.

Ha fallecido doña Lucrecia de la Fuente Osorio, maestra de la escuela nacional de Valdeñada.

Damos el pésame a la familia de la finada.

Son muchos los maestros que no han remitido a la Sección con un recibo de habilitado las cuentas del 25 por 100 del material de adultos, no percibido, para completar la consignación en el pasado año económico.

Envíenlas sin más dilaciones, pues el día 1.º de noviembre se remitirán a la Superioridad las que obren en la Sección en aquella fecha acompañadas de las oportunas relaciones por duplicado.

Algunos han remitido una sola cuenta por el total de la consignación de material de adultos de 1912-21. Tampoco éstos podrán cobrar si no envían otra por el 25 por 100 del material citado con el correspondiente recibo de habilitado firmado por el interesado.

Hay, pues, que hacer dos cuentas: una por el 25 por 100 y otra por el resto, o sea el 75 por 100.

**Escribo y Leo** es un juguete metálico, durable, útil y práctico con el que el párvulo juega, lee y escribe. Tiene superficies apizarradas para escribir con tiza. Números y letras, de carácter manuscrito, son visibles en los taladros al girar el disco. Ensayarlo es adoptarlo; 2 pesetas ejemplar en librerías.

Media docena, 10 pesetas. Paquete con 15 ejemplares, 22 pesetas.

Pedidos acompañados de su importe al autor D. Emilio Fernández León-Ponferrada (Torre de Merayo).

**LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2**

## DALMAU CARLES, PLA. S. A.-Editores.-Gerona

### ANUNCIO DE 1921

### OBRAS NUEVAS

**ENCICLOPEDIA CÍCLICO-PEDAGÓGICA.**—Grado Preparatorio.—Por D. José Dalmau Carles. Aprobada por la Iglesia.—Obra completa: un tomo de unas 200 páginas, muy ilustrado y con rica cubierta al cromo.—Docena . . . . . Ptas. 23

El mismo libro se publica, también, dividido en las siguientes Cartillas:  
Cartilla de *Doctrina Cristiana e Historia Sagrada*.—Docena de ejemplares . . . . . 6'50  
Cartilla de *Aritmética y Geometría*.—Docena de ejemplares. . . . . 8  
Cartilla de *Gramática y Ciencias*. . . . . 8  
Cartilla de *Geografía e Historia de España*.—Docena . . . . . 7'50

NOTA: Enviaremos un ejemplar como muestra del tomo completo de este libro a los maestros que nos lo soliciten, acompañando a su demanda 0'60 pesetas en sellos, para gastos de envío, franqueo y certificado.

**ESPAÑA, MI PATRIA.**—Para facilitar la expansión de este libro a numerosas escuelas modestas, además de publicarlo formando un solo tomo, como de costumbre, lo hemos dispuesto dividido en dos partes o libros, cada uno de los cuales va adornado con apropiada cubierta en colores.

Primera parte.—Comprende: *Provincias Vascongadas, Navarra, Aragón, Cataluña, Baleares, Valencia, Murcia, Galicia e Islas Canarias*.—Docena . . . . . Ptas. 21

Segunda parte.—Comprende: *Andalucía, Extremadura, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, León y Asturias*.—Docena . . . . . 21

### PARA PUBLICAR A PRIMEROS DE 1922

**EL BASTARDO ESPAÑOL.**—Nuevo Método de Escritura Española, por el eminente calígrafo y maestro nacional D. Restituto Vallejo.—Magnífica colección de seis cartapacios o cuadernos, con cubierta impresa y en color, lo más nuevo y metódico que se ha publicado en España.

**LAS CIENCIAS FÍSICO-NATURALES EN LA ESCUELA.**—(Libro del maestro) por Joaquín Pla Cargol.—300 problemas resueltos: 400 experimentos de Física, Química y Fisiología para poder realizar fácilmente en clase. Prácticas y clasificaciones de Mineralogía, Botánica y Zoología. Una sección destinada al estudio de las modernas aplicaciones de la electricidad (motores eléctricos, tranvías y ferrocarriles, telegrafía y telefonía con y sin hilos, transmisión de electricidad a distancia, instalaciones de timbres, telegrafía, aplicaciones caloríficas de la electricidad, etc., etcétera).—Formará un tomo de más de 400 páginas ilustrado con unos 500 grabados.

Pidánsenos nuestros catálogos de libros y material escolar, que los remitiremos gratis.

Diríjansenos toda la correspondencia así: **Dalmau Carles, Pla. A. Apartado n.º 3.-GERONA.**



# MAPA DE EUROPA

Última edición, con la división política moderna.  
95 centímetros de alto por 1,10 metros de ancho. Precio 7 pesetas. (Se remite por correo certificado contra el envío de 8 pesetas.

62 centímetros de alto por 87 de ancho. Precio 3 pesetas. (Se remite por correo certificado contra el envío de 3,75 pesetas). De venta en la

## IMPRENTA

— Y —

# LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2  
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO: Cervantes, 1**

**Productos PEELE, de venta en esta Casa**

# Las Tintas Sama

## SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



SASTRERIA INGLESA  
Conde Luna, 11

Confeción y economía  
en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán  
SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes  
y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON